

	ÁREA JURIDICA		Código	FT-GJ-003
			Fecha Actualización	25/04/2022
			Versión	002
	ACTA DE INICIO		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	093 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☒	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERÍAS, CORREAS, DETERGENTE EN POLVO, DESENGRASANTE, REFRIGERANTE, GRASA, ESTOPA Y TRAJOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA CENTRAL DIESEL DE PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y LAS INSPECCIONES DE CASUARITO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.				
CONTRATISTA	OLGA YANETH PEÑA BUSTOS Y/O LUBRICANTES ORINOCO CEDULA DE CIUDADANÍA N° 41.924.450 DE ARMENIA DIRECCIÓN: CARRERA 12 N° 22-30 EMAIL: lubriorinoco@hotmail.com CELULAR: 3105741656 CIUDAD: PUERTO CARREÑO – VICHADA.				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$707.096.600,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.				

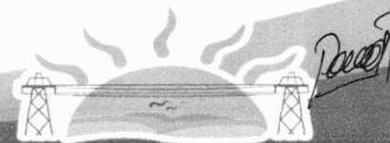
A los, veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024, se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder Generación y Distribución, en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **OLGA YANETH PEÑA BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.924.450, expedida en Armenia, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Suministro N° 093 del 12 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro N° 093 del 12 de noviembre de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Suministro N° 093 del 12 de noviembre de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Suministro N° 093 del 12 de noviembre de 2024, será hasta por la suma de: **SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$707.096.600,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** pagará de la siguiente manera: pagará de la siguiente manera: **UN (01) PAGO DEL 40%** anticipado, previa legalización del contrato, aprobación de pólizas, firma del acta de inicio y cuenta de cobro con soportes para el pago. **UN (01) PAGO PARCIAL POR EL 30%** previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el coordinador de cada localidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y **UN (01) PAGO FINAL POR EL 30%** al finalizar la entrega de la totalidad de los elementos, cada pago previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

seguridad social, ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el coordinador de cada localidad, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. El presente Contrato de Suministro no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado.

PARAGRAFO 2. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

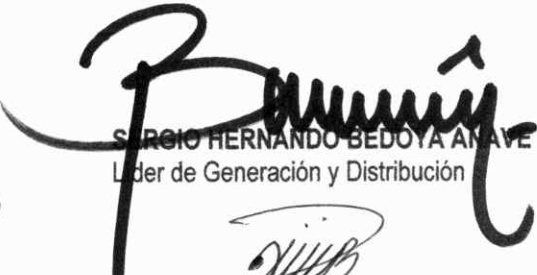
PARAGRAFO 3. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARÁGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Suministro N° 093 del 12 de noviembre de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

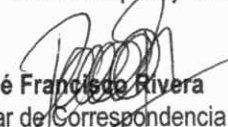
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del del Contrato de Suministro N° 093 del 12 de noviembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)


SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE
Líder de Generación y Distribución


FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BONILLA
Coordinador Centrales y Subestación
Apoyo Técnico


Revisó: Jeniffer Liset Patiño Montero
Profesional Compras y Suministros


Elaboró: José Francisco Rivera
Auxiliar de Correspondencia

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583


OLGA YANETH PEÑA BUSTOS
Cedula de Ciudadanía N° 41.924.450 de Armenia

